



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

## "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°101- 2022- MDC**

Catacaos, 08 de abril de 2022

### VISTO:

El informe N°258-2022-MDC-SGRH de fecha 25 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Proveído emitido por la Gerencia de Administración de fecha 28 de marzo del 2022, el Informe N°258-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de abril de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, informe N°258-2022-MDC-SGRH, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre el Otorgamiento de Licencia por Maternidad a favor de la Sra. Manuela del Milagro Silva Bereche – Servidora Municipal, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-488-00010828-22, solicitando la emisión del Acto resolutorio en el que se deberá otorgar licencia con goce de haber por Maternidad desde el 16 de marzo del 2022 hasta el 21 de junio del 2022.

Que, el proveído, 25 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de resolución de licencia con goce de haber por Licencia de Maternidad a favor de la Sra. Manuela del Milagro Silva Bereche – Servidora Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°258-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de abril del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(..)"; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo N°23.-(...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, según el artículo 109 señala "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."

Que, el Decreto Legislativo N°276, señala en el artículo 24 inc. e). Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, la ley N°26644, que precisa en el art.1°, modificado por el Art. 2 de la Ley 30367 Licencia de Maternidad" precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal el goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante".

Que, teniendo en cuenta lo prescrito en el D.L N°276 art.24 son derechos de los servidores públicos de carrera inc. e "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento", en el que la Sra. Manuela del Milagro Silva Bereche, solicita licencia por maternidad por el periodo de 98 días, el otorgamiento de las licencias de maternidad se encuentra demostrado en el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-488-00010828-22, por ello corresponde declarar procedente lo solicitado, conforme a lo dispuesto por el Art. 2 del mismo Decreto Legislativo que señala "que para el personal contratado es aplicable lo dispuesto por esta norma.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC. De fecha 30 de diciembre del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** OTORGAR con eficacia anticipada por el período de 98 días a partir del 16 de marzo del 2022 hasta el 21 de junio del 2022, la Licencia con goce de haber por Maternidad a favor de la Sra. Manuela del Milagro Silva Bereche – Servidora Municipal, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS**  
  
-----  
MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo  
GERENTE MUNICIPAL